

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
LX LEGISLATURA
INFORME DE LA COMISION DE DESARROLLO RURAL
PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGISLATIVO

CONSIDERANDOS

La mayor parte de la superficie de nuestro estado, está dedicada a las principales actividades del sector rural; destacando la agricultura y ganadería.

En términos de población, mas de 1 millón 700 mil personas se sustentan de las actividades del campo; esto es, casi una tercera parte de los habitantes del estado, siendo en una gran parte pequeños productores que viven en zonas marginadas y que no han sido beneficiados por los programas gubernamentales, ya que en los últimos años se han destinado presupuestos raquíticos para este sector, que apenas han sido al rededor del 1% del presupuesto global del estado.

Es necesario también proteger las actividades productivas del sector rural, principalmente las de la agricultura, ante desastres naturales, riesgos de mercado y cualquier situación que amenace sus cosechas, para lograr un desarrollo rural sustentable, además de que se garantiza la estabilidad de la economía regional y se evita que la población del medio rural llegue al nivel de pobreza extrema.

Por lo tanto, es necesario que la COMISION DE DESARROLLO RURAL de la LX LEGISLATURA provea una legislación que fomente políticas públicas que atiendan la problemática que afecta no solo a la economía rural y regional, sino a la seguridad alimentaria de toda la población; reformado, adicionando o expidiendo instrumentos jurídicos que protejan e impulsen la actividad agrícola, acuícola, apícola, silvícola, ganadera y en general que propicien un desarrollo regional equilibrado, fomenten la explotación racional de los recursos naturales y sobre todo, dote de alternativas productivas al sector rural, garantizando a su población mejores oportunidades de vida.

MARCO JURÍDICO

La Comisión de Desarrollo Rural tiene se sustenta con fundamento en lo establecido en el **Capítulo VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla** denominado "De las Comisiones"; y en su Sección Primera: Disposiciones Generales, **Artículo 102** que a la letra dice:

"Para el mejor cumplimiento de sus responsabilidades, el Congreso se organiza en Comisiones, éstas, por funciones y competencias, se dividen en Generales y Transitorias..."

Así mismo, el **Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 45** menciona que

"Para el despacho de los asuntos que le corresponde conocer al Congreso, se nombrarán Comisiones Generales, las cuales analizarán, estudiarán, examinarán, dictaminarán y resolverán las determinaciones que para el efecto se les turnen, disponiendo de los recursos necesarios para el desempeño de sus funciones"

En el artículo 48 del mismo ordenamiento se señala lo siguiente:

"La competencia de las Comisiones Generales se deriva de su propia denominación, en correspondencia a las respectivas áreas de la Administración Pública, Estatal y Municipal, de manera enunciativa, más no limitativa, conocerán de:"

I.-

V.- DESARROLLO RURAL:

- a) La Legislación que tienda a la proyección y crecimiento de las actividades productivas agropecuarias y forestales en el estado;
- b) Solicitar al Ejecutivo del estado, celebre convenios con la Federación, las Entidades Federativas y los municipios para fortalecer el desarrollo rural, agropecuario y forestal;
- c) Analizar y proponer al Gobierno del estado la implementación de nuevos avances tecnológicos que promuevan de manera eficaz el desarrollo rural y;
- d) Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o le asigne la Mesa de la Directiva, la Comisión Permanente o la Junta de Gobierno y Coordinación Política."

TRABAJO LEGISLATIVO

INICIATIVAS APROBADAS DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL EN EL PRIMER AÑO LEGISLATIVO:

PRESENTADAS:	INICIATIVAS:	COMISIÓN:	FECHA DE APROBACIÓN:
Alejandra Guadalupe EsquitínLastiri, Carlos Alberto Morales Álvarez y Uruviel González Vieyra MC y CPP	Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforman la fracción III del artículo 30 y el segundo párrafo del 79, ambos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Puebla	Desarrollo Rural	29/10/2018 Aprobada en sesión del 30 de enero de 2019
Arturo De Rosas Cuevas Morena	Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforman los artículos 109 y 115 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Puebla	Desarrollo Rural	12/11/2018 Aprobada en sesión del 30 de enero de 2019
TonantzinFernándezDíaz Morena	Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Puebla, en materia de inocuidad.	Desarrollo Rural	19/06/2019 Aprobada en sesión del 3 de julio de 2019

PUNTOS DE ACUERDO APROBADOS DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL EN EL PRIMER AÑO LEGISLATIVO:

PRESENTADAS:	PUNTOS DE ACUERDO:	COMISIÓN:	FECHA DE APROBACIÓN:
Dip. María del Carmen Saavedra Fernández SIN PARTIDO	Exhórtese respetuosamente a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y a la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, implementen medidas y acciones, con el fin de mantener y consolidar la existencia de abejas y en consecuencia la actividad apícola en el Estado, entre otro resolutive.	Desarrollo Rural	29/10/2018 Aprobada en sesión de C.P. el 1 de abril de 2019
Dip. José Miguel Trujillo de Ita PES	Exhortar respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial, a elaborar y ejecutar un plan de acción estatal para la conservación de los polinizadores, que contemple alternativas de erradicación de plagas en los cultivos, que no afecten a los insectos polinizadores, en específico a las abejas; de la misma manera se le solicita valorar la conveniencia de prohibir o regular de manera más estricta, el uso de pesticidas que dañan a las abejas, informándolo a la brevedad a esta Soberanía.	Desarrollo Rural	29/10/2018 Aprobada en sesión de C.P. el 1 de abril de 2019

--	--	--	--

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL
LX LEGISLATURA**

**DIP. ARTURO DE ROSAS CUEVAS
PRESIDENTE**

**DIP. EMILIO ERNESTO MAURER ESPINOSA
SECRETARIO**

**DIP. RAYMUNDO ATANACIO LUNA
VOCAL**

**DIP. MARÍA DEL CARMEN CABRERA CAMACHO
VOCAL**

**DIP. NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
VOCAL**

**DIP. ALEJANDRA GUADALUPE ESQUITÍN LASTIRI
VOCAL**

**DIP. URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA
VOCAL**